



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 8.471 / 2017.

ZAPALLAR, 21 de Diciembre de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 5.879/2017 de fecha 20 de Septiembre de 2017, que aprueba Contrato de Servicio de Auditoría Externa Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad de Zapallar, Área Municipal, Educación y Salud.
2. Carta de fecha 23 de Noviembre de 2017, emitida por Baker Tilly Chile Ltda.
3. Modificación N° 1, Contrato de Prestación de Servicio Auditoría Externa Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad de Zapallar Área Municipal, Educación y Salud, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Baker Tilly Chile Auditores Consultores Limitada.
4. Memorandum N° 847/2017 de fecha 21 de Diciembre de 2017 emitido por el Asesor Jurídico.

DECRETO:

APRUEBASE MODIFICACION N° 1 CONTRATO AUDITORIA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR AREA MUNICIPAL, EDUCACION Y SALUD, firmado entre la Municipalidad de Zapallar y Baker Tilly Chile Auditores Consultores Limitada, según siguiente detalle:

En Zapallar, 23 de Noviembre de 2017, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.960.626-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente "EL MUNICIPIO" o el "MANDANTE"; por la otra parte, comparece **BAKER TILLY CHILE AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**, RUT N°78.176.290-3, representado legalmente por don **MARCOS ARTURO GUERRA GODOY**, cédula nacional de identidad N° 8.023.603-4, ambos domiciliado para estos efectos en calle 6 Norte, Viña del Mar, en adelante "EL PROVEEDOR" o "CONTRATISTA"; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N°1 de contrato, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.- Déjase constancia que con fecha 14 de septiembre de 2017 se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicio "AUDITORÍA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ÁREA MUNICIPAL, EDUCACIÓN Y SALUD", el cual fue refrendado mediante Decreto de Alcaldía N° 5879/2017, de 20 de septiembre de 2017.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

A su vez, con fecha 23 de noviembre de 2017, el CONTRATISTA, ingresa carta solicitando aumento de plazo hasta el día 29 de diciembre de 2017, dada la dificultad en la obtención de la información para poder llevar a cabo de la mejor manera posible el servicio contratado.

SEGUNDO: En este acto las partes convienen en prorrogar el contrato de "AUDITORÍA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ÁREA MUNICIPAL, EDUCACIÓN Y SALUD" de fecha fecha 14 de septiembre de 2017, refrendada mediante Decreto Alcaldicio N°5879/2017, de 20 de septiembre de 2017.

TERCERO: La presente prórroga tiene por objeto aumentar el plazo del contrato hasta el 29 de diciembre de 2017.

CUARTO: Que, el contrato individualizado precedentemente no contempla la forma de pago por los servicios contratados, la cual, mediante el presente instrumento, se establece de la siguiente manera:

-50% del monto contratado, el cual se menciona en la cláusula tercera del contrato primitivo, se pagará previa recepción conforme del preinforme final, acompañando el contratista, además, la documentación señalada en la cláusula quinta del mencionado contrato.

- 50% del monto contratado se pagará previa recepción conforme del informe final, acompañando el contratista, además, la documentación señalada en la cláusula quinta del contrato original.

CUARTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente Prórroga N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha de fecha 14 de septiembre de 2017, refrendada mediante Decreto Alcaldicio N°5879/2017, de 20 de septiembre de 2017 y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente Modificación N° 1 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SÉPTIMO: Personería.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. La personería de don MARCOS ARTURO GUERRA GODOY para representar al CONTRATISTA, consta en certificado de vigencia de administración del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de fecha 04 de Abril del año 2017. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: LICITACIONES / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- LICITACIONES.
- 3.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / MCA / GAMD / ffd.-